# Gobierno del Estado de Puebla

### Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de LaFragua





#### **REFORMAS**

Publicación	Extracto del texto
29/dic/2021	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de LaFragua.

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE LAFRAGUA, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS

### H. Ayuntamiento del Municipio de Lafragua

Tabla de valores unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos 2022

<u>URBANOS \$/m²</u>						
USO	VALOR					
H6.1	\$225.00					
H4.1	\$460.00					
Suburbano	\$135.00					
Localidad foránea	\$180.00					

<u>RÚSTICOS \$/Ha.</u>						
USO	VALOR					
Riego	\$90,095.00					
Temporal	\$76,640.00					
Monte	\$5,925.00					
Árido	\$3,550.00					
Cerril	\$1,185.00					

# VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE LAFRAGUA, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS

Código	po de Construcció	in	Valor	Código	Tipo de Construcción		Valor
Δ	NTIGUO HISTÓ	RICA			INDUSTRIAL MEDIANA		
	special	\$	6,715.00	32	Media	\$	3,905.00
	uperi or	\$	4,475.00	33	Económica	\$	3,120.00
03 Medi:	ledia	\$	3,130.00		INDUSTRIAL LIGERA		
Δ	NTIGUO REGIO	NAL		34	Económica	s	1.895.00
100	Jperi or	\$	4,530.00	35	Baja	\$	1,440.00
	1edia	\$	3,780.00	=			
06 E	: on ómi ca	\$	2,645.00		SERVICIOS HOTEL-HOSPITAL		
	ODERNO PECI	ONAL	$\overline{}$	36 37	Lujo Superior	\$	13,395.0
	MODERNO REGIONAL Superior S		4,885.00	38	Media	\$	8,390.0
	1edia	\$	4,490.00	39	Económica	s	5,355.0
09 E	onómi ca	\$	3,645.00				
	MODERNO HABITACIONAL -TRADICIONAL				SERVICIOS EDUCACIÓN		
				40 41	Superior	\$	6,900.0
177.7	ijo Iperior	\$ \$	8,640.00 7.205.00	41	Media Econômica	ş	4,740.0 3,430.0
	ledia.	\$	6,580.00	43	Precaria	ş	1,715.0
	on ómi ca	\$	5,010.00	77			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
	iterés Social	\$	4,445.00		SERVICIOS AUDITORIO-GIMNASIO		
	rogresiva	\$	3,610.00	44	Especial	\$	5,620.0
16 P	recaria	\$	1,080.00	45	Superior	\$	4,685.0
	ODERNO HABIT	TACIONAL DE		46 47	Media Econômica	\$	3,740.0
	iterés Social	S S	1,800.00	4/	Economica	,	2,280.0
27 11	iteres social	*	2,800.00		OBRA COMPLEMENTARIA: ALBERCAS	9	
<u>c</u>	OMERCIAL PLA	ZA		48	Superior	\$	3,950.0
	ıjo	\$	8,135.00	49	Media	\$	2,680.0
	uperi or	\$	6,260.00	50	Económica.	\$	2,220.0
1000	ledia onómica	\$	4,990.00 4.545.00	_	ODDA OGMELEMENTADIA, GISTERNA		
	rogresi va	\$	3,510.00	51	OBRA COMPLEMENTARIA: CISTERNA Concreto	\$	2,255.0
	i ugi carva	*	3,310.00	52	Tabique	S	1.235.0
<u>C</u>	OMERCIAL EST	ACIONAMIENT	0	53	Mamposterfa (Piedra Braza)	\$	1,070.0
23 S	uperi or	\$	4,170.00				
	1edia	\$	3,185.00		OBRA COMPLEMENTARIA: PAVIMENT	_	
25 E	on ómi ca	\$	2,600.00	54 55	Concreto/Adoquín Asfalto	ş	465.0 370.0
c	OMERCIAL OF	CINA		56	Revestimiento	\$	275.0
	ijo	\$	9,420.00			-	
27 S	uperi or	\$	7,905.00		OBRA COMPLEMENTARIA: LAGUNA D	E EV	APORACIO
	tedia	\$	6,620.00	57	Laguna Primaria sin Digestor	\$	440.0
29 E	on ómi ca	\$	5,110.00	58	Movimiento de tierras con revestimiento	\$	270.0
10	INDUSTRIAL PESADA				OBRA COMPLEMENTARIA: COBERTIZO	_	
	IDUS IRIAL PES Iperior	AUA \$	6,835.00	59	Especial Tensoestructura	s	2,080.0
	ledia	ş	5,170.00	60	Medio	\$	1,410.0
				61	Regional	\$	1,115.0
	Factores of	de ajuste		62	Económico	\$	975.0
Fetado de	conservación				OBRA COMPLEMENTARIA: BARDAS		
Concepto	CONSCITACION	Có di go	Factor	63	Prefabricadas	\$	1,420.00
Bueno		1	1.00	64	Con Acabados	\$	1,110.0
Regular		2	0.75	65	Sin Acabados	\$	580.00
Malo		3	0.60	3.			
Augus	ahra				Consideraciones Generales		
Avance de Concepto	opra	Código	Factor		do en la inspección catastral se identifique o		
Terminada		1	1.00		corresponda con los tipos indicados en la pi		
Ocupada S/1	erminar	2	0.80	asignara	l un tipo de construcción provisional, se efectu	ará el	análisis de
Obra Negra		3	0.60		orrespondientes a valores de reposición, y se ovisional, en tanto se incluye en esta tabla.	utiliza	ra como el
877		78	101000007	2. Cuan	do una construcción tenga avance de obra es	té te	rminada se
Edad					aplicar los factores de Estado de Conser ondientes. Si califica como ocupada sin		
Concepto		Código	Factor		ondientes. Si calinca como ocupada sin ara por Estado de Conservación. Si Califica co		
1-10 Años		1	1.00		emeritara por Edad. En ningún caso el factor	result	ante podrá
11-20 Años		2	0.80		or 0.50. campo de edad se anotará el año en el que te:	mi nA	u ocupá la
21-30 Afios 31-40 Afios		3	0.70	constru	cción.		
31-40 Afios 41-50 Afios		4 5	0.60		el caso de las edificaciones clasificadas como	antig	Ja histórica
		6	0.55	yandgu	a regional, no aplicará el demérito por edad.		

#### **TRANSITORIOS**

(DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de LaFragua; publicado en el Periódico Oficial del Estado; el miércoles 29 de diciembre de 2021, Número 21, Cuadragésima Sección, Tomo DLX)

**ÚNICO.** El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. Diputada Presidenta. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. NANCY JIMÉNEZ MORALES. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. KARLA VICTORIA MARTÍNEZ GALLEGOS. Rúbrica. Diputada Secretaria. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputada Secretaria. NORMA SIRLEY REYES CABRERA. Rúbrica.

Por lo tanto con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA. Rúbrica. La Secretaria de Gobernación. CIUDADANA ANA LUCÍA HILL MAYORAL. Rúbrica.